

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° **1527**  
SECCIÓN : 1era  
LA CISTERNA, 02 MAY 2011

VISTOS:

1.- La Ley 19.410, la Ley 18.695 y el Decreto Exento N° 786 de fecha 26 de marzo de 2004, que ordenó por el año 2004 el arrendamiento de Kioscos al interior de los Establecimientos Educativos.

2.- Memo N° 211 de fecha 03 de marzo de 2011, del Departamento de Educación que cuenta con el VºBº de US, para proceder con los contratos de arriendo de kiosco al interior de los Establecimientos Educativos.

TENIENDO PRESENTE: La necesidad de arrendar los kioscos mientras se resuelve la licitación pública para el efecto.

DECRETO:

1° ESTABLECESE : que para el año 2011 los kioscos al interior de los establecimientos serán arrendados a las personas que más abajo se individualizan:

ESTABLECIMIENTO	ARRENDATARIO	RUT
ESCUELA ANTU	MARÍA DEL TRANSITO GUTIERREZ CABELLO	06.561.639-4
ESCUELA NACIONES UNIDAS	IRMA YOLANDA LECAROS AULET	06.389.369-2
COLEGIO PALESTINO	YANETT ESCALONA VEGA	06.157.193-0
ESCUELA ESPERANZA JOVEN	BERTA JARA HENRIQUEZ	5.543.497-2
COLEGIO OSCAR ENCALADA	MONICA CARRASCO MAYORGA	07.259.300-6
LICEO PORTAL DE LA CISTERNA	ELIZABETH EUGENIA MUÑOZ OROSTICA	07.319.985-9
ESCUELA SERGIO SILVA ACUÑA	MILENA MARGARITA CUEVAS SALAZAR	8.260.662-9
LICEO MINISTRO ABDÓN CIFUENTES	MARY LIXBERT GOMÉZ KELLER	07.103.374-0
LICEO CIENCIA Y TECNOLOGÍA	LEONARDO RUIZ PAIVA	08.324.828-9

2° PRECISASE que, los arriendos rigen desde marzo del 2011 hasta el término del año Escolar 2011, Se adjuntan contratos de arriendo, los cuales se entiende son incorporados a este decreto.

CONSIDERESE que el Contrato del Liceo Olof Palme quedará pendiente a que la concesionaria anterior no podrá seguir trabajando y hasta que se determine concesionario para el kiosco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/RFF/vcg.-



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE